presentó la medicion egecutada por el Arquitecto Dr. Mariano José de Lascurain del empedrado de la Plaza principal que ha construido el cantero Manuel de Ganitano, y aprobada por el Ayuntam.to se dispuso espedir á favor del interesado el correspondiente libramiento de la cantidad q.e falta para completo pago de los plazos primero y segundo.

Con tanto se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Alte. Presidente.
José Luis de Chamorro

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Villa Consistorial de esta Villa de Orozco á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Chamorro los Sres. D. Franco. Echenique y D. Miguel Irazabalbeitia Regidores, D. Antonio Mª. de Igana y D. José Miguel de Martinica Diputados del Comun, D. Juan Bautista de Ormaeche D. Agustin de Amenabar, y D. José Manuel de Ybarra Diputados de Villa y el Síndico Personero D. Miguel Ignacio de Arrieta, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos sig.tes

Se dió cuenta de un oficio que dirige con fha cuatro del actual el Sr. Gefe Superior Político de esta Prov.a insertando una Real orden del Ministerio de la Gobernacion, en q.e se previene la formacion de planos en las poblaciones mas importante de cada Provincia para q.e en lo sucesivo se sujeten á ellos los Ayuntam.tos en la construccion de los edificios que se tratan de levantar y que hallandose esta Villa en el caso designado en aquella Soberana disposicion, se proceda desde luego á ponerla en egecucion dando al mismo Sr. parte mensual del estado en que se encuentren los trabajos de esta operacion. Enterado el Ayuntam.to acordó comisionar para este encargo al Arquitecto D. Antonio Leandro de Zavala

recomendandole el puntual cumplimiento de lo que previene el Sr. Gefe Superior Político de esta Provª.

Asi mismo se hizo lectura de una circular de la Ytte. Diputacion de esta Provincia fha 11 de actual en que se establecen ciertas reglas para que los interesados en los suministros hechos á las tropas francesas en la guerra de la Yndependencia, puedan reclamar sus respectivos creditos en su Orden el Congreso dispuso dár la conveniente publicidad para q.l llegue á noticia de los que crean con este dro.

En seguida se dió conocimto de una comunicacion que Sr. Juez de primera instancia de este partido dirije con fha catorce del actual, trasladando un acuerdo de la Ytma Audiencia de Burgos en que de conformidad con lo propuesto por el Sr. Fiscal de S. M. en aquel trad previene á este Ayuntamiento la presentacion de la Real cedula de establecimiento de Numerarios de esta Villa que se hace necesaria para completar la instruccion del expediente formado en virtud de la presentacion que se hizo en D. Luis Gonzaga de Lezarri. En consecuencia y de lo que indica dho Tribunal, dispuso el Congreso solicitar la obtencion de una copia de la esplresada cedula del Ministerio de Hacienda mediante á que la que debió obrar en el archivo de esta villa, ha desaparecido por las circunstancias de la última guerra civil.

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de un oficio que habia recibido por vereda de la Yngeccion del Camino vecinal del Rio Deva, convocando Junta de Apoderados de la Hermandad de dho Camino para el dia veinte y nueve del corriente y sus diez horas de la mañana á la sala Consistorial de la villa de Elgoibar para tratar del acuerdo hecho p.r las Juntas Grales en que se consignan dos mil rs. anuales por legua con destino á los caminos vecinales á calidad de que estos han de pertenecer en propiedad á la Provincia luego que sean los Capitales que se hubieren invertido en su construccion y estinguidas las obligaciones que pesen sobre ellos. En su virtud se nombró por Apoderado á D. Juan Bautista de Ormaeche disponiendo se le proveyese de la competente credencial revistiendole de las facultades necesarias.

Se accedió á la solicitud de D. Ramon de Orisabel y D. Pedro Larrañaga due-

ños y propietarios respectivamte el primero de la Ferrería de Beloscegui molino, en que deben se les inscriba en el Libro de Hermandad que tiene esta Villa para los casos de incendio, tomando en él las notas correspondientes.

Igualmte se concedió á Juan Bagazgoitia vecino de esta Villa la facultad de labrar y cerrar con vallados un trozo de terreno que existe en el monte de la Soledad debajo de una heredad que trae en arriendo Juan Frnco de Otamendi de la misma vecindad, pudiendo utilizarse de sus frutos por tiempo de ocho años sin pension alguna pero á calidad de que concluido este termino no pueda reclamar abono ninguno por razon de mejoras ni con otro motivo pues que han de quedar á beneficio de la villa siempre que quieran cargarlo.

Por último se dió cuenta de una Solicitud de D. Frnco Alegueria vecino de Elgoibar pidiendo se le proveyese por el Ayuntamto de un testimonio que acreditase la muerte de su padre que fué fusilado en Elgueta el dia cinco de Octbre de mil ochocientos treinta y cuatro, y se acordó que el Sr. Alcalde le facilitase dho docum.to

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes de qe certifico yo el Secretario.

El Alcde Presidente.

José Luis de Otamendi

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la villa Consistorial de esta villa de Bergara á treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Otamendi los Señores D. José Ramon de Zumalabe, D.n Frnco de Echeverria y D. José de Iguerra Alday Regidores, D. José Miguel de Barrenechea Diputado del Comun D. Julian Barrenechea de Ormaechea Diputado de Villa, y D.n Miguel Ignacio de Arrieta Síndico Procurador que por la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto de esta Poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

El Sr. Diputado de Villa D.n Juan Barrenechea de Ormaechea en descargo de la Comision que se